

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 15** *EXTRACTO de la Orden de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para el año 2018 a la recuperación urbana integrada previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con Valor Patrimonial 2018-2021.*

BDNS (Identif.): 423284

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.comunidad.madrid

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los municipios de la Comunidad de Madrid que, a fecha de publicación del presente extracto, tengan una población oficial inferior a 2.500 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística (INE), resultantes de la última revisión del padrón municipal.

Segundo

Objeto

Subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución, por parte de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de aquellas obras dirigidas a la recuperación y consolidación de los cascos antiguos, y de los conjuntos urbanos homogéneos con valor patrimonial de los pequeños municipios de la Comunidad de Madrid, sobre espacios públicos urbanos y sobre edificaciones públicas existentes vinculadas a los mismos, institucionales o dotacionales, que presenten carencias o inadecuaciones de accesibilidad y/o movilidad, referidas tanto a la morfología o caracterización del espacio público, como a la tipología de sus edificaciones vinculadas.

Cuarto

Solicitudes

Cada solicitud deberá incorporar un Plan Integrado de Actuación, que versará sobre el conjunto de valores patrimoniales del ámbito considerado del municipio, estableciendo sus deficiencias y proponiendo las medidas que considere pertinentes para su salvaguarda, estableciendo sus objetivos óptimos de potencialidad patrimonial. En cada Plan, se señalarán las propuestas, atendiendo a los objetivos de la Orden de convocatoria, y tipificando las actuaciones que a juicio de cada Municipio serían prioritarias y susceptibles de acogerse a las subvenciones. El número máximo de solicitudes que podrá presentar cada Ayuntamiento, individualmente y/o en conjunto con otros, será de tres.

Tercero

Bases reguladoras

Orden de 18 de junio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la recuperación urbana integrada previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la Recuperación Urbana Integrada de Cascos Antiguos y de Conjuntos Urbanos Homogéneos con valor patrimonial 2018-2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 28 de junio de 2018.

Cuarto*Cuantía*

La cuantía máxima de la subvención será de 120.000 euros. La dotación presupuestaria destinada a la financiación de estas ayudas es de 2.040.000 euros, distribuido en dos anualidades: 1.020.000 euros en el ejercicio 2019 y 1.020.000 euros en el ejercicio 2020.

Quinto*Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de octubre de 2018.

La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,
ROSALÍA GONZALO LÓPEZ
(03/36.792/18)

